



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2021-MPH-S.

Saposoa, 14 de julio de 2021.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA-SAPOSOA**

VISTO: El Informe N° 0219-GAF-MPH-2021 de fecha 07 de julio de 2021 emitido por el CPC. Paulo Cesar Gonzales Ríos, Gerente de Administración y Finanzas; Nota de Coordinación N° 0070A-2021-GM/MPH de fecha 08 de julio de 2021 de CPC. Deciderio Shapiama Gómez, Gerente Municipal; Informe Legal N° 060-2021-LFMR/ALE-MPH de fecha 08 de julio de 2021 proveniente del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Huallaga, Abog. Mg. Luis Felipe Morey Riva; Nota Informativa N° 0153-2021-MPH/GM de fecha 08 de julio de 2021 procedente del Gerente Municipal, CPC. Deciderio Shapiama Gómez; sobre aprobación de Directiva para “NORMAS PARA EL USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA”;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 28693, se aprobó la Ley General del Sistema de Tesorería;

Que, mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-77/EF/15, entre otros puntos, relacionada con el funcionamiento del Fondo de Caja Chica, estableciendo que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su comprensión;

Que, el literal f del numeral 10.4 del artículo 10 establece que se debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueba ocho normar General del Sistema de Tesorería. Así la NGT 06 establece el “Uso de Fondo para Caja Chica”, y señala que se utilizará el Fondo para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

jornales. A su vez, la NGT 07 dispone que se repondrá oportunamente el Fondo para Pagos en Efectivo o el Fondo para caja chica, previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;

Que, es conveniente emitir normas de carácter interno que permitan establecer los procedimientos administrativos que admitan optimizar el uso en efectivo en aplicación de medidas de austeridad, racionalidad del gasto llevando a cabo una administración eficaz y eficiente de los recursos a través de un adecuado control de la ejecución del gasto, así como su rendición al fondo para la caja chica;

Que, mediante Informe N° 0219-GAF-MPH-2021 de fecha 07 de julio de 2021 emitido por el CPC. Paulo Cesar Gonzales Ríos, Gerente de Administración y Finanzas, en el marco de la normativa vigente hace llegar el proyecto de Directiva N° 001-2021-MPH-A "NORMAS PARA EL USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA", para su respectiva aprobación con acto resolutivo, para un mejor manejo, administración y control del Fondo Fijo para caja chica;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0070A-2021-GM/MPH de fecha 08 de julio de 2021 el CPC. Deciderio Shapiama Gómez, Gerente Municipal, solicita la opinión legal correspondiente al Área de Asesoría Legal Externa, para determinar la procedencia y legalidad de la Directiva N° 001-2021-MPH/A "NORMAS PARA EL USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA";

Que, mediante Informe Legal N° 060-2021-LFMR/ALE-MPH de fecha 08 de julio de 2021 el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Huallaga, Abog. Mg. Luis Felipe Morey Riva, emite informe legal sobre Directiva para el uso de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huallaga en el que concluye que, se APRUEBE LA DIRECTIVA N° 001-2021-MPH-A "Normas para el uso del fondo de caja chica de la Municipalidad Provincial de Huallaga", por estar acorde a las Leyes, Reglamentos y a la Constitución del Estado Peruano; además de formar parte de los instrumentos normativos que permiten la transparencia y la responsabilidad en el manejo de los recursos de la administración pública, lo cual permite determinar las responsabilidades y funciones de los servidores y funcionarios a los que vincula la norma.

Que, mediante Nota Informativa N° 0153-2021-MPH/GM de fecha 08 de julio de 2021 el Gerente Municipal, CPC. Deciderio Shapiama Gómez, solicita acto resolutivo para la aprobación de Directiva N° 001-2021-MPH-A para "NORMAS PARA EL USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA N° 001-2021-MPH-A "NORMAS PARA EL USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA", que como anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, las disposiciones internas que se opongán a la presente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Tesorería y Contabilidad efectúen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación (OTIC), la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huallaga.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA  
SAPOSOA  
C.P.C. Carlos Miguel Ramírez Saldaña  
DNI: 00849531  
ALCALDE

